



CONSTRUCCIÓN DE ALIANZAS CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

DECLARACIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL Y PROTEGER EL TRABAJO ADOLESCENTE PERMITIDO

SAVE THE CHILDREN - MEXICO

Save the Children, las empresas, las cámaras y los integrantes del Grupo Rector para Prevenir el Trabajo Infantil en la industria indumentaria, y otros actores, nos reunimos en el marco del Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil; para presentar y firmar la **Declaración para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y Proteger el Trabajo Adolescente Permitido**.

Recordando que el trabajo infantil consiste en la participación de las niñas, niños, las y los adolescentes en una actividad productiva que se realiza al margen de la ley, ya sea por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (15 años de edad) de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo vigente; o bien, se encuentre prohibida por su naturaleza o condición de exposición, por ser peligrosa e insalubre y que puede producir efectos negativos, inmediatos o futuros, para su desarrollo físico, mental, psicológico o social y/o que por las largas jornadas, limitan o impidan el disfrute de sus derechos humanos y laborales, en especial la asistencia o permanencia en la escuela; así como los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por el Estado Mexicano; y teniendo en cuenta que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2019 del INEGI, la cifra oficial de trabajo infantil es de 3.3 millones de niñas, niños y adolescentes de entre 5 y 17 años, que representan el 11.3% de la población en ese rango de edad (28.5 millones), y reconociendo que el trabajo infantil que se da en el sector informal puede representar una mayor vulnerabilidad.

Teniendo presente que el trabajo infantil es resultado de múltiples situaciones, y del papel que las empresas pueden tener al ofrecer a madres y padres de familia salarios justos, jornadas laborales decentes, prestaciones laborales conforme a la ley, seguridad social y políticas para fomentar la convivencia con sus hijos e hijas, para lograr su erradicación, como primer paso nos comprometemos con la siguiente Declaración:

DECLARACIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL Y PROTEGER EL TRABAJO ADOLESCENTE PERMITIDO

PRIMERA. - Las partes ratificamos el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil, así como proteger el trabajo adolescente permitido en México.

SEGUNDA. - Las partes nos comprometemos a incluir en nuestras políticas la “cero tolerancia” para todas las formas de trabajo infantil.

TERCERA. – Las partes nos comprometemos a proteger a las y los adolescentes trabajadores, entre los 15 y 17 años, sólo contratándolos para realizar actividades permitidas por la ley. Las actividades que realicen no deberán afectar ni interferir con su educación, formación profesional, ni personal, ni conllevarán algún riesgo o peligro y no violentarán sus derechos humanos y laborales.

CUARTA. – Las partes reconocemos la importancia y asumimos el compromiso de implementar todas las medidas necesarias para prevenir y erradicar el trabajo infantil y cumplir con la legislación vigente y los convenios internacionales. Lo anterior como contribución a la meta de poner fin al trabajo infantil en todas sus formas para el año 2025, planteada en la Meta 8.7¹ de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

QUINTA. – Las partes nos comprometemos a promover y desarrollar acciones para cumplir los compromisos de esta declaración en nuestra operación directa y cadena de suministro.

SEXTA. – Las partes nos comprometemos a articular espacios de diálogo y coordinar esfuerzos con el gobierno, las empresas, organizaciones de la sociedad civil y otros actores clave para la prevención y erradicación del trabajo infantil y para la protección del trabajo adolescente permitido.

SÉPTIMA. – Las partes nos comprometemos a exhortar a otras empresas, organizaciones e instituciones a adherirse a esta Declaración.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE DECLARACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA __ DE _____ DE DOS MIL VEINTIDOS.

Firma: _____

Nombre: _____

Empresa: _____

1 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.